MBL/PSR/MRP/PRF/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA N° 97 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 24 DE ENERO DE 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.192 que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº622 de 2019 que dispone nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resoluciones Nº 6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Pichilemu firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el programa "Mujeres Jefas de Hogar", con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº39 de 10 de enero de 2018. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº96 de 11 de febrero de 2019. Por último, con fecha 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, el cual se aprobó mediante Resolución Exenta Nº634 de 02 de julio de 2019.

3º. Que, a fin de asegurar la correcta continuidad y ejecución del programa en la comuna durante el primer trimestre del año 2020, las partes acordaron realizar modificación presupuestaria de los recursos aportados por el ejecutor para los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 06 de enero de 2020.



5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito por las partes con fecha 06 de enero de 2020 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Municipalidad de Pichilemu, para el programa **"Mujeres Jefas de Hogar"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PICHILEMU
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua a 06 de enero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Pichilemu,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.091.200-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO CORDOVA CARREÑO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Costanera Nº170, comuna de Pichilemu, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES
Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº39 de fecha 10 enero de 2018, de esta Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019 y 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº96 de fecha 11 de febrero de 2019 y Resolución Exenta Nº634 de 02 de julio de 2019, respectivamente.

SEGUNDO. Objeto
Que, a fin de dar continuidad operativa y asegurar la correcta ejecución del programa en la comuna durante el primer trimestre del año en curso, las partes vienen en modificar el convenio vigente, a fin de establecer los recursos aportados por el ejecutor con miras a asegurar la disponibilidad de los mismos durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2020.

TERCERO. Modificación que se introduce.
En consecuencia, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:
La Cláusula Séptima, letra B, **Compromisos Financieros del Ejecutor,** será del siguiente tenor:
//
"B. 16 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$7.275.000**.- pesos. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.880.000**	**$900.000**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$495.000**
40	Gastos Operacionales	**$0**	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$5.880.000**	**$1.395.000**

//

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.
El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Francisca Becerra Muñoz** consta de la Resolución Exenta RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Roberto Córdova Carreño** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Pichilemu**, consta en Decreto Exento Nº 2497 de 6 de diciembre de 2016

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ ROBERTO CORDOVA CARREÑO / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- PMJH
- Municipalidad Pichilemu

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PICHILEMU
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua a 06 de enero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Pichilemu,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.091.200-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO CORDOVA CARREÑO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Costanera Nº170, comuna de Pichilemu, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº39 de fecha 10 enero de 2018, de esta Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 02 enero de 2019 y 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº96 de fecha 11 de febrero de 2019 y Resolución Exenta Nº634 de 02 de julio de 2019, respectivamente.

SEGUNDO. Objeto

Que, a fin de dar continuidad operativa y asegurar la correcta ejecución del programa en la comuna durante el primer trimestre del año en curso, las partes vienen en modificar el convenio vigente, a fin de establecer los recursos aportados por el ejecutor con miras a asegurar la disponibilidad de los mismos durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2020.

TERCERO. Modificación que se introduce.

En consecuencia, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

La Cláusula Séptima, letra B, **Compromisos Financieros del Ejecutor,** será del siguiente tenor:

//

"B. 16 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de **$7.275.000**.- pesos. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.880.000**	**$900.000**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$495.000**
40	Gastos Operacionales	**$0**	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$5.880.000**	**$1.395.000**

//

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Francisca Becerra Muñoz** consta de la Resolución Exenta RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Roberto Córdova Carreño** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Pichilemu**, consta en Decreto Exento Nº 2497 de 6 de diciembre de 2016

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

ROBERTO CORDOVA CARREÑO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU